



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 177-2024-UNAM-CO

Moquegua, 19 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1386-2024 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 073-2024-VIP/UNAM de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 161-2024-OAJ/CO-UNAM de fecha de recepción 05 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 197-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 28 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 091-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha de recepción 21 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; MEMORANDO N° 017-2024-VPI/UNAM de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2024-UNAM-CO**

académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;



Que, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las funciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las Directivas impartidas por el Rector, debiendo tener como mínimo, en el caso del Vicerrector de Investigación, las siguientes funciones: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad (...);

Que, conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, son atribuciones del Vicerrectorado Académico en el presente caso el Vicepresidente de Investigación: “Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad” y “Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad”;



Que, en virtud a ello, la Vicepresidencia de Investigación a través del documento de vistos presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 (en adelante plan de trabajo), solicitando su aprobación;

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo impulsar la investigación innovadora para la producción de conocimientos de desarrollo tecnológico acorde a las tendencias nacionales e internacionales;

Que, con el Informe N° 197-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 28 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 091-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que se procedió a revisar y analizar el Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 161-2024-OAJ/CO-UNAM de fecha de recepción 05 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y **ratificar los planes de estudios y de trabajo** propuestos por las unidades académicas.

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 015-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 177-2024-UNAM-CO

DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de **S/ 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles)**, que a fojas diez (10) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



AEQG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



PLAN DE TRABAJO 2024

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN - VPI

MOQUEGUA, ENERO DE 2024



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3

II. MARCO LEGAL 4

III. OBJETIVOS DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN 4

 3.1. OBJETIVO GENERAL 4

 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

IV. RESUMEN EJECUTIVO 5

V. ACTIVIDADES PROGRAMADAS 5

 5.1. RESUMEN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y SUS DIRECCIONES 5

 5.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VPI 7

 5.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 7

 5.4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 7



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes, graduados y administrativos, fue creada por la Ley N° 28520 en el año 2005 como persona jurídica de derecho público, y es autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú de 1993.

La UNAM es una institución orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de la realidad de nuestro país multicultural. Además, contribuye al desarrollo humano a través de su intervención y satisfacción de necesidades sociales, económicas y ambientales sin comprometer las generaciones futuras. Así, la UNAM está compuesta por dos órganos Vicepresidencia de Investigación y Vicepresidencia Académica.

La Vicepresidencia de Investigación (VPI) es el órgano de alta dirección en el ámbito de la investigación en la UNAM, responsable de orientar, dirigir, supervisar, coordinar y organizar las políticas de investigación formativa, científica, tecnológica, innovación y participativo, con el objetivo de garantizar la calidad universitaria y fomentar la investigación en la comunidad universitaria mediante proyectos y actividades de investigación que se desarrollen en las diferentes unidades académicas de la universidad buscando integrar los ejes principales de la sociedad, como son: la Empresa, el Estado y la Sociedad Civil. Asimismo, organiza la difusión del conocimiento, promueve y transfiere la aplicación de los resultados producto de la investigación e incentiva la formación de investigadores calificados a través de actividades investigativas. Promueve la generación y fortalecimiento de capacidades para desarrollar actividades de investigación en Ciencia y Tecnología. Además, orienta la generación de conocimientos, desarrollo nuevos productos, servicios y procesos de interés regional en alianza con el sector productivo.

La VPI dentro del organigrama de la UNAM está organizada por cuatro direcciones: Dirección de Producción de Bienes y Servicios (inactivo), Dirección de Incubadora de Empresas (DIEM), Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) e Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú (IINDEP), cada una de ellas realiza funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAM, en relación con sus fines, objetivos y funciones generales en concordancia con la Ley Universitaria, Estatuto de la universidad y dispositivos vigentes.

El presente Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en base la normativa interna vigente aplicable; además se ha procedido a realizar una evaluación del estado situacional de esta vicepresidencia con la finalidad de conocer la problemática en cuanto a sus necesidades, lo cual, ha permitido plantear un conjunto de objetivos y metas que se busca alcanzar a través de actividades que se detallan en el presente documento. Por lo tanto, el Plan Anual de Trabajo de la VIP para el año 2024 es un instrumento técnico que permitirá garantizar la operatividad de la gestión administrativa de esta oficina.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú. Dispuesto en los artículos 13 y 16.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley de Canon N°27506 y sus modificatorias.
- Ley N°28520, Ley de Creación de la UNAM
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprobado del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 0578-2021-UNAM – Estatuto vigente de la UNAM
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM – Reglamento de organización y funciones de la UNAM.
- Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 421-2022-UNAM.
- Resolución de Comisión Organizadora N°0143-2020-UNAM. Reglamento Interno del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú.
- Resolución de Comisión Organizadora N°773-2022-UNAM, Reglamento de la incubadora de empresas de la UNAM.
- Resolución de Comisión Organizadora N°444-2019-UNAM, que aprueba la creación del Instituto de Investigación Para el Desarrollo del Perú.
- Resolución de comisión Organizadora N° 0213-2020-UNAM. Extensión de horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional 2020-2024.



III. OBJETIVOS DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Impulsar la investigación innovadora para la producción de conocimientos de desarrollo tecnológico acorde a la tendencias nacionales e internacionales.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la investigación formativa, científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria vinculada con la problemática de la región.
- Impulsar al planteamiento de proyectos de investigación de carácter multidisciplinario, individual y proyectos de problemática regional con financiamiento del canon minero, sobre canon y regalías mineras.
- Equipamiento y fortalecimiento de centros de investigación adscritos a la vicepresidencia de investigación.
- Normar, dirigir y supervisar las acciones para el buen funcionamiento de los proyectos de investigación financiado por canon, sobre canon y regalías mineras, donaciones y transferencias.
- Mejorar la dotación y la calidad de la infraestructura y equipamiento de los laboratorios, centros, institutos de investigación y desarrollo tecnológico de interés regional.
- Fomentar la cultura emprendedora y de innovación en la comunidad universitaria de la UNAM.

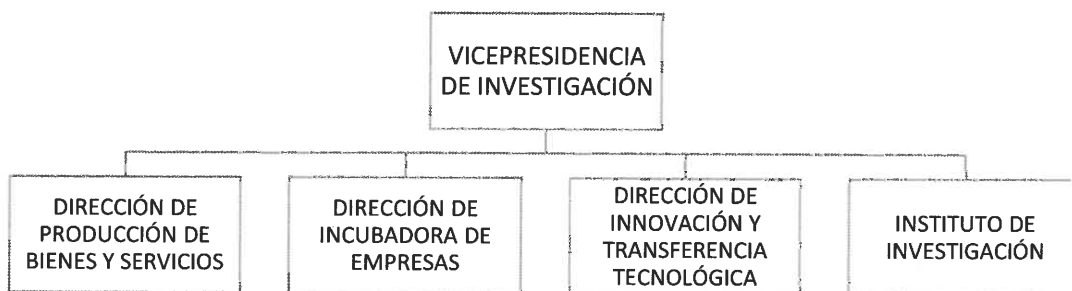


IV. RESUMEN EJECUTIVO

La Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua se propone avanzar en diversas áreas clave para fortalecer la investigación en la institución. Este plan de trabajo aborda múltiples aspectos, destacando las siguientes actividades principales: actualización de reglamentos y documentos de gestión, implementación de la dirección de producción de bienes y servicios, mejoramiento de capacidades de investigación, seguimiento y monitoreo permanente de las actividades de I+D+i+e de las direcciones de la VPI, programación de pasantías vinculadas a la gestión administrativa de la VPI y la difusión del conocimiento científico. Para el desarrollo de sus actividades cuenta con sus direcciones, de las cuales la Dirección de Producción de Bienes y Servicios está inactiva actualmente (Ver figura 1).

Figura 1

Organigrama de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua



Nota. En concordancia con el organigrama del Texto del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM

V. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

5.1. RESUMEN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Y SUS DIRECCIONES

5.1.1. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Tabla 1.

Cuadro resumen de actividades prioritarias de Vicepresidencia de Investigación y sus direcciones

N°	VPI/Direcciones	Descripción
1	Vicepresidencia de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación del Plan de Trabajo Anual de la VPI. – Gestión de resoluciones para proyectos de investigación con financiamiento interno, externo y autofinanciados. – Actualización de reglamentos y documentos de gestión de la investigación. – Seguimiento y monitoreo permanente de las actividades de I+D+i+e de las direcciones de la VPI. – Gestiones para la implementación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. – Programación de pasantías y comisión de servicios vinculada a la gestión administrativa de la VPI y la difusión del conocimiento científico.

N°	VPI/Direcciones	Descripción
2	Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú (IINDEP)	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la normativa del IINDEP. - Fortalecer e implementar módulos de gestión de búsqueda en la página web del IINDEP - Conformación del Comité Directivo del IINDEP. - Propuesta de Reglamento para pasantía de investigadores posdoctorales en el marco de los convenios de la UNAM y Directiva para elaborar un programa de intercambio y colaboración con investigadores posdoctorales nacionales e internacionales en el marco de los convenios del IINDEP. - Cursos para fortalecimiento de capacidades del personal del IINDEP. - Cursos de Capacitación de acuerdo con las líneas de Investigación dirigido a grupos de investigación. - Reconocimiento de Grupos de Investigación en UTI en el marco de CONCYTEC. - II Simposio Internacional de Semilleros de Investigación. - Conferencias de jueves científico a cargo de los miembros de la Red Consultiva del IINDEP.
3	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)	<ul style="list-style-type: none"> - Normar y reglamentar las modalidades de financiamiento (convenio y problemática social y regional) de proyectos de investigación - Implementación de la plataforma de postulación para convocatorias, acompañamiento, monitoreo y supervisión de Proyectos de investigación. - Suscripción a bases de datos científicas. - Formular la propuesta para la implementación de la Unidad de seguimiento bibliométrico - Producción de textos científicos y culturales (Fondo Editorial). - Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica. - Activación de la revista "Journal of Research and Innovation in Civil Engineering".
4	Dirección de Incubadora de Empresas (DIE)	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de la Dirección de Incubadora de Empresas - Incentivar y promover el desarrollo de ideas innovadoras de emprendimiento para la creación de pequeñas y microempresas - Formulación, planteamiento y aprobación de bases para el otorgamiento de fondos concursables para la generación de modelos de emprendimientos a los estudiantes de la UNAM. - Desarrollo de un programa de emprendimiento INNOVA UNAM para la generación de pre incubación e incubación - Identificar potencialidades de emprendimientos a nivel de las escuelas profesionales de la UNAM. A través de la organización de foros, talleres y conversatorios de intercambio de experiencias entre universidades nacionales e internacionales. - Ejecución de la Feria de Emprendimiento - Gestionar alianzas estratégicas con empresas públicas y privadas a fin de implementar la red de mentores de la UNAM

Nota. El resumen de actividades y tareas de las direcciones de la Vicepresidencia de Investigación se detallan con fines de supervisión.



5.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VPI

Tabla 2.

Programación de actividades de Vicepresidencia de Investigación

ACTIVIDAD OPERATIVA	Descripción de actividad	U.M.	PROGRAMACIÓN											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Acción Fomento de la investigación científica														
Gestión administrativa para la ejecución de proyectos de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico universitario, promover y administrar los laboratorios														
TAREAS														
Presentación del Plan de Trabajo Anual de la VPI	Documento	X												
Gestión de resoluciones para proyectos de investigación con financiamiento interno, externo y autofinanciados	Acción		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización de documentos normativos y de documentos de gestión de investigación	Acción		X	X										
Seguimiento y monitoreo permanente de las actividades de I+D+i+e de las direcciones de la VPI	Acción		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Acción			X	X	X								
Adquisición de bienes y equipos para actividades de gestión de la investigación de la VPI	Acción			X	X									
Requerimiento para la contratación y/o pago de servicios para apoyo a la VPI	Acción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Programación de pasantías y comisión de servicios vinculada a la gestión administrativa de la VPI	Acción				X		X						X	
Implementar programa de reordenamiento de Equipos de Investigación														
TAREAS														
Contratación y/o pago de servicios para el programa de reordenamiento de equipos de investigación	Acción			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Difusión del conocimiento científico														
TAREAS														
Programación de pasantías y comisión de servicios vinculado a la difusión del conocimiento científico	Acción										X			
Gestión y ejecución de la Semana de la investigación científica de la UNAM	Acción												X	

5.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

5.4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El Resumen de actividades presupuestales de Vicepresidencia de Investigación se detalla en la tabla 2.



Actividades de la Vicepresidencia de Investigación que requieren presupuesto adicional

ACTIVIDAD OPERATIVA	Descripción de actividad	U.M.	META	C.U	SUB TOTAL	Ppto. Adicional Requerido
Acción Fomento de la investigación científica						
Gestión administrativa para la ejecución de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico universitario, promover y administrar los laboratorios						
TAREAS						
Adquisición de bienes y equipos para actividades de gestión de la investigación de la VPI						
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Glb	1	500	S/ 500.00	S/ 10,100.00
2.3.1.5.1.2	Materiales de oficina (papelería en general, útiles y materiales de oficina) Folder y cuaderno con logotipo de la UNAM	Glb	1	2900	S/ 2,900.00	
2.3.1.5.3.1.	Aseo, limpieza y tocador	Glb	1	200	S/ 200.00	
2.3.1.7.1.1.	Enseres para eventos de la VPI (Merchandising de la UNAM)	Glb	1	1500	S/ 1,500.00	
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	Bien	1	5000	S/ 5,000.00	
Requerimiento para la contratación y/o pago de servicios para apoyo a la gestión administrativa de la VPI						
2.3.2.9.1.1	Locación de servicios realizados por personas naturales - Servicio de asistencia en temas de investigación	Servicio	2	3900	S/ 7,800.00	S/ 7,800.00
Programación de pasantías y comisión de servicios vinculada a la gestión administrativa de la VPI						
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	Informes	2	1000	S/ 2,000.00	S/ 4,900.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignación de servicio	Informes	2	500	S/ 1,000.00	
2.3.2.2.5.1	Difusión en el diario oficial	Servicio	1	1900	S/ 1,900.00	
Implementar programa de reordenamiento de Equipos de Investigación						
TAREAS						
Requerimiento para la contratación y/o pago de servicios para el programa de reordenamiento de equipos de investigación*						
		Servicio	10	1800	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00
Difusión del conocimiento científico						
TAREAS						
Programación de pasantías y comisión de servicios vinculado a la difusión del conocimiento científico						
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	Informes	1	1000	S/ 1,000.00	S/ 3,400.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignación de servicio	Informes	1	500	S/ 500.00	
2.3.2.2.5.1	Difusión en el diario oficial	Servicio	1	1900	S/ 1,900.00	
Total					S/ 44,200.00	S/ 44,200.00